Señores

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO).

E. S. D.

Ref.:

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

Proceso:

DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante:

ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ.

Demandado:

LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ.

ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ., mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.118.641 expedida en Cali; obrando en mi propio nombre y representación, de la manera más atenta manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y en representación inicie y lleve hasta su terminación proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra el señor LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.905, domiciliado en Bogotá, en virtud del matrimonio religioso celebrado el 23 de febrero de 2013 que consta en el Acta No. 1126653 de la Parroquia Santa Teresita de Cali y debidamente registrada en la Notaría Novena del Círculo de Cali, como consta en el Registro Civil de Matrimonio bajo el indicativo serial No. 4230536, y como consecuencia de ello, LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, así mismo para que en mi nombre, realice ante ustedes y sus dependencias, todas y cada una de las gestiones pertinentes para: obtener indemnización y/o compensación por los daños causados por mi cónyuge, de acuerdo a lo previsto en el artículo 411 del Código Civil y en los términos del artículo 7 literal g de la Convención de Belém do Pará aprobada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, reasumir, renunciar, presentar el trabajo de partición respectivo y, en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, manifestando que el apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ.

C.C. No. 29.118.641 de

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá T.P. 39.116 del C. S. de la J.

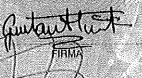


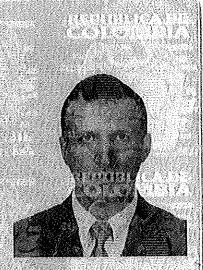
NUMERO 19.395.114 HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES







FECHA DE NACIMIENTO 22ªMAR-1960

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA) LUGAR DEMACIMIENTO

ESTATURA

O+ / G.S. RH

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHAY LUGAR DE EXPEDICION full full

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2 26/08/1986 Tarjeta No. Fecha de Expedicion GUSTAVO ALBERTO

HERRERA AVILA

19395114 Cedula

1371

VALLE Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD

C 6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL - VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Isabel Duque <iduque682@gmail.com>

Lun 25/09/2023 8:55

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC:Miguel Francisco Agudelo Manrique <magudelo@gha.com.co>;lván David Martínez Muñoz <imartinez@gha.com.co>;Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (548 KB)

PODER ISABEL DUQUE HERNANDEZ.pdf;

Señores

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO).

E. S. D.

Ref.: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante: ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ. **Demandado:** LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ.

ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ., mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.118.641 expedida en Cali; obrando en mi propio nombre y representación, de la manera más atenta manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y en representación inicie y lleve hasta su terminación proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra el señor LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.905, domiciliado en Bogotá, en virtud del matrimonio religioso celebrado el 13 de febrero de 2013 que consta en el Acta No. 1126653 de la Parroquia Santa Teresita de Cali y debidamente registrada en la Notaría Novena del Círculo de Cali, como consta en el Registro Civil de Matrimonio bajo el indicativo serial No. 4230536, y como consecuencia de ello, LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD **CONYUGAL**, así mismo para que en mi nombre, realice ante ustedes y sus dependencias, todas y cada una de las gestiones pertinentes para: obtener indemnización y/o compensación por los daños causados por mi cónyuge, de acuerdo a lo previsto en el artículo 411 del Código Civil y en los términos del artículo 7 literal q de la Convención de Belém do Pará aprobada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995, en los términos del memorial adjunto."